

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, dos (2) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO  
Radicación No. 20 001 31 10 001 2019 00346 00  
Incidentante: ALEXANDER CORONADO BLANCO  
Incidentado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS  
VÍCTIMAS.

OBJETO DE LA DECISIÓN

De acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional en sentencia C-367 de 2014 como resultado del análisis realizado al artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir y dar curso al incidente de desacato presentado por el señor ALEXANDER CORONADO BLANCO en contra del director de la Dirección de Gestión Social y Humanitaria de la Unidad, doctor HECTOR GABRIEL CAMELO RAMÍREZ.

SEGUNDO: Notificar la decisión por el medio más expedito a las partes, especialmente al incidentado HECTOR GABRIEL CAMELO RAMÍREZ.

TERCERO: Correr traslado del presente incidente por el término de (3) días a fin de que manifieste lo que estime pertinente a cerca del incumplimiento a la orden imperativa dada en la sentencia. Dentro del mismo término deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR  
En el ESTADO No. 36 de fecha  
03 MAR. 2020 se notifica a las  
partes el presente auto, conforme al Art.  
295 del C.G.P.  
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario